

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MDJ/CM.

Jepelacio, 12 de marzo de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2024-MDJ-CM de fecha 12 de marzo de 2024, el Concejo Municipal aprueba los diferentes acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 11° de la norma mencionada, el Concejo Municipal tiene la facultad de autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, según pedido aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2024-MDJ-CM de fecha 12 de marzo del 2024, la Regidora Nayeli Vargas Oblitas solicita:

- Autorización al Concejo Municipal en favor del alcalde, Prof. Joel Huamán Minga, a fin de que viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicio, con la finalidad de asistir a reuniones de coordinación y gestión, consistente en los días lunes 18 de marzo hasta el martes 19 de marzo del presente año, con motivo de impulsar proyectos de puentes de menores luces en el Distrito de Jepelacio y otros.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR Y AUTORIZAR**, el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Prof. Joel Huamán Minga, a la ciudad de Lima en comisión de servicio, con la finalidad de asistir a reuniones de coordinación y gestión, consistente en los días lunes 18 de marzo hasta el martes 19 de marzo del presente año de 2024, con motivo de impulsar proyectos de puentes de menores luces en el Distrito de Jepelacio, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Abastecimiento, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
ALCALDE